# DECRETO

**DECRETO NUMERO UNO.-**

El Concejo Municipal de la ciudad de San Lorenzo, departamento de San Vicente, en usos de sus facultades que le confiere:

* La Constitución de la República artículo 204 numeral 2º
* Código Municipal: Artículos: 3, numeral 2; 30, Numeral 7; 72 y 73
* Ley Orgánica de La Administración Financiera del Estado, artículo 2 incisos 1, 2 y 3, Títulos V y VI.

Por lo tanto:

**DECRETA:**

**El Presupuesto Municipal,** para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

**Artículo 1.** Apruébese el presupuesto municipal de ingresos y egresos con sus disposiciones generales, el cual se aplicará el enfoque del sistema de contabilidad institucional y por área de gestión para con mayor claridad y en forma específica, el origen y destino de los recursos tal como se detalla a continuación.

El presupuesto queda sujeto a las normas generales de contabilidad gubernamental señaladas en el título V y VI, respecto a subvenciones o subsidios que traslade el gobierno central.